

SECRETARÍA: Señor juez, paso al despacho el presente proceso informándole que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación y los ejecutados tienen pendiente obligaciones con la DIAN. Para lo que usted, estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 17 de octubre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés
Rad: 70001310300420150020500

En el presente asunto, por auto de fecha 06 de septiembre de 2023, el despacho declaró la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total del contrato de leasing financiero y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

En el presente asunto, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, mediante oficio No. 123201242-002853 de fecha 03 de agosto de 2015, suscrito por el señor FERNANDO JIMÉNEZ BELLO, en calidad de Ejecutor IV de Gestión y Servicios de Procesos Misionales Grupo Persuasivo de la División de Gestión y Recaudo y Cobranza de esa entidad nos comunicó que adelanta proceso persuasivo en contra del contribuyente CARLOS ALBERTO CASTRO MEJIA C.C. No. 92.553.737, expediente N°**201401607** por las obligaciones tributarias correspondientes a la Declaración de Renta año 2013, por la cuantía de Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000,00).¹

Como quiera que por auto que antecede, se ordenó el levantamiento del embargo del bien inmueble de propiedad del señor CARLOS ALBERTO CASTRO MEJIA, identificado con la matricula inmobiliaria No. **340-84423** de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad; y no se ha materializado el levantamiento de la medida se pondrá a disposición de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, por existir embargo vigente, por lo que este juzgado,

¹ Folio 49 C.P.

RESUELVE:

Póngase a disposición de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, el bien inmueble desembargado identificado con la matrícula inmobiliaria N°**340-84423** de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, dentro del proceso persuasivo en contra contribuyente CARLOS ALBERTO CASTRO MEJIA C.C. No. 92.553.737, expediente N°**201401607**, por lo breve expuesto en la parte motiva del presente proveído. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ.
JUEZ

M.G.M.